

en particular de los desaciertos y vicios que se cometen, sin retraerse de haber esta censura de conciencia por consideracion alguna de partido.

Sirvan estas indicaciones para desvanecer cualquiera prevencion desfavorable, y convencer á todo el mundo de que, al tomar la pluma, hemos procedido con una intencion rectisima. Habrá en este opúsculo poco ó mucho que contradecir, pero nada que tildar por el intento con que se ha escrito. ¡Ojalá sirva él de ocasion para que personas instruidas, versadas y competentes traten esta materia con la exactitud, verdad, lucidez y suficiencia que ella demanda, y por lo cual están clamando los principios católicos, la sana política y los intereses sociales de nuestra patria!

México 1860.

De intento hemos querido manifestar esto para que se vea las intenciones justas que nos han impulsado á tratar en este opúsculo ciertos puntos que con gusto habríamos omitido si en ellos no existiese encerrado lo mas útil y meritorio del renacimiento católico. Por lo demás debemos decir á fuer de caballeros, porque es la verdad y así lo exige nuestro carácter, que al hablar de los errores al respecto de los papas, etc. no hemos querido atribuir á persona alguna, sino á las ideas. El poder al hacer nuestro estado sobre la revolucion de México, no tenemos ningunas dudas para declarar su carácter, no nos hemos limitado al tanto y comunisacion que hemos tenido con personas de diferentes partidos y aun el contrario, estas relaciones partian de un punto de vista nuestro, de que no se puede negar á una persona por el partido de su partido, porque en todos los partidos hay un punto de vista de la estimacion pública, y que se lamentan

EXPOSICION

DE LOS ILLMOS. SRES.

ARZOBISPOS DE MEXICO,

MICHOACAN Y GUADALAJARA,

Y OBISPOS DEL POTOSÍ Y OAJACA,

DIRIGIDA A LOS

EXMOS. SRES. GENERALES D. JUAN N. ALMONTE Y D. JOSE MARIANO DE SALAS,

REGENTES DEL IMPERIO,

PROTESTANDO CONTRA LA CIRCULAR DE 15 DEL CORRIENTE

Y OTRAS DISPOSICIONES ANTI-

ECCLESIASTICAS, DICTADAS POR SUS EXCELENCIAS.

EXPUSICION
DE LOS SEÑORES
ARZOBISPOS DE MEXICO
MICHOUACAN Y GUADALAJARA

Y OTROS SEÑORES
DE LA SANTA IGGLESIA
CATHOLICA DE MEXICO
Y DE LOS SEÑORES
DE LA SANTA IGGLESIA
CATHOLICA DE GUADALAJARA
Y DE LOS SEÑORES
DE LA SANTA IGGLESIA
CATHOLICA DE MICHOUACAN

EXMOS. SEÑORES.

LLEGADOS apenas al seno de nuestra patria, despues de un largo y penoso destierro, á que nos condenó el Gobierno emanado de Ayutla, no porque le hubiéramos hecho ninguna clase de oposicion política de partido, cosa de que ha estado mui léjos el Episcopado mexicano, sino solo por la canónica y concienzuda defensa que hicimos de la doctrina de la fe, de los derechos de la religion, de los principios de la moral cristiana y de las inmunidades de la Santa Iglesia Católica; llegados con las nobles y grandes esperanzas que nos hicieran concebir por una parte las insinuaciones hechas en diversas veces al Santo Padre de parte del Emperador de los franceses, para que regresásemos á México los Obispos desterrados, por otra el hecho altamente significativo de haberse nombrado uno de los diocesanos para miembro del Poder ejecutivo, y despues de la Regencia, y por último, el solemne compromiso que aquel contrajo con la Iglesia y la Nacion en su Manifiesto, de no resolver ninguna de las cuestiones eclesiásticas sino de acuerdo con la Santa Sede Apostólica; llegados con el consuelo de poder consagrar en paz, y bajo las garantías de un Gobierno católico y restaurador de los sanos principios, nuestros últimos dias al restablecimiento del culto y de la moral, y á la reforma de las costumbres, mediante la accion de nuestro ministerio pastoral, nos hemos venido á sorprender terrible y penosissimamente con una situacion de todo punto igual á la que precedió á nuestro destierro en lo concerniente á la Iglesia, y peor á causa de la extraña posicion en que se nos ha colocado á los Prelados.

La oposicion tan fundada como inútil que el Illmo. Sr. Arzobispo de México, en su calidad de Regente, hizo á los comunicados ó avisos que se publicaron en el periódico oficial del 24 de Octubre, poniendo en giro legal los pagarés emanados de la expropiacion

eclesiástica y el cobro de los arrendamientos de fincas quitadas á la Iglesia, y expeditando la continuacion de las obras de fabricacion que se habian suspendido; el acuerdo celebrado por VV. EE. solos, sin contar con el otro Regente, para que por la Subsecretaría de Justicia se hiciese entender á los juzgados y tribunales que habian debido y deberian conocer en todos los asuntos á que se contraen los referidos avisos; la insistencia de VV. EE. en este acuerdo, no obstante la protesta de nulidad que les dirigió al siguiente dia el Exmo. Sr. Labastida con el carácter de Regente; la destitucion formal que de S. E. Illma. se hizo el 17 de Noviembre de su cargo de Regente por VV. EE., de acuerdo con el Exmo. Sr. General Bazaine; la estudiada omision que se ha hecho de la Iglesia en ciertas medidas sobre bienes de beneficencia pública; la resistencia para devolver á las Religiosas la parte no adjudicada de sus conventos y poseida en lotes por el Gobierno; la indiferencia con que se ve á estas Vírgenes del Señor reducidas á la última mendicidad, sin proporcionarles ni aun aquella pequeñísima parte que les habia dejado el mismo Gobierno despojador; varios hechos particulares, que por consultar á la brevedad no referimos, pero que manifiestan un decidido empeño en proteger los pretendidos derechos creados por las leyes llamadas de reforma; y por último, la circular expedida por la Subsecretaría de Justicia el 15 del corriente, á peticion del Exmo. Sr. Bazaine, removiendo todo inconveniente y declarando que "no hai obstáculo alguno legal que impida el ejercicio de cualquiera derecho y accion que se tuviera respecto de los bienes llamados *del clero*, á la llegada de la intervencion francesa á la Nacion:" todo esto manifiesta, con la mas penosa evidencia, que la Santa Iglesia católica en México sufre hoy, por parte del Gobierno que actualmente existe en la Capital, en sus mas santos derechos y en sus libertades canónicas, una coaccion enteramente igual á la que sufría cuando gobernaban las autoridades de Ayutla; pues esta coaccion consiste, no en la forma de Gobierno, no en el personal de los que le constituyen, sino en el carácter y trascendencia de sus actos; y los de VV. EE. tienden á expeditar la consumacion de la obra que aquellos ejecutaron, declarando vivos todos los derechos y acciones que nacen de las leyes sacrilegas y atentatorias, y de los hechos ejecutados contra la inmunidad real de la Iglesia por las dichas autoridades, y aun usando el mismo lenguaje con la expresion odiosa que se empleaba entónces para designar la propiedad eclesiástica.

Doloroso fuera que los males que hoy sufre la Iglesia no pasaran de aqui; mas por una desgracia, que nunca lamentaremos bastante, hai diferencias circunstanciales que hacen todavía peor que entón-

ces la situacion de la Iglesia y exacerban extraordinariamente su dolor. Entónces el Gobierno, manifestando francamente sus principios, apareció á la vista de todo este pueblo católico con los caracteres de una oposicion armada con el poder contra la Religion y la Iglesia, y ésta, como una víctima inmolada por el Gobierno, se defendió heroicamente, sufriendo las consecuencias de una terrible persecucion y padeciendo gloriosamente por la noble causa de la justicia; hoy el Gobierno se inaugura con una declaracion altamente religiosa y moral, despues que el ejército francés destruye en la capital el del Sr. Juárez, y se presenta á la faz del pueblo mexicano como el protector de sus creencias, de su culto, de la Iglesia y del Sacerdocio: entónces se nos destierra; hoy se nos invita y recibe con muestras de consideracion, haciendo con esto concebir al pueblo una confianza grande respecto de sus mas tiernas afecciones y de sus mas caros intereses: entónces los Prelados, saliendo de nuestra patria, llevábamos la esperanza de que el primer cambio político que en ella se verificase, traeria consigo una plena restauracion religiosa y moral; hoy, venidos despues de un cambio á presenciar la inmolacion de todos nuestros principios, la consumacion de la ruina de la Iglesia, hemos recibido un golpe consiguiente á la muerte de toda esperanza humana: entónces la Iglesia no tenia mas que un enemigo, el Gobierno que la perseguia; hoy tiene dos: ese mismo Gobierno, que aun vive en el pais, que tiene recursos propios, ejército; que disputa palmo á palmo el terreno, y que cuenta con el apoyo de sus principios é intereses en el campo enemigo; y el de la Capital, cuya preferente ocupacion es llevar á efecto los planes destructores de aquel en el órden religioso y moral: entónces recibíamos el golpe de una mano enemiga; hoy nos atacan los que se apellidaban amigos de la Iglesia, protectores de sus libertades, &c., &c.: entónces el ataque y la defensa no salian del círculo estrictamente nacional; hoy tenemos que lamentar el carácter que la intervencion ha dado á estos ataques, y el que de ella vengán las exigencias que han obligado á VV. EE. á obrar así: entónces nuestros actos episcopales los verificábamos únicamente como obispos; hoy, tenemos que hacer nuestra defensa pasiva y legal, pues no podemos pasar de aquí, tambien como mexicanos: entónces, á pesar de las restricciones que oponian las leyes de imprenta, pudimos publicar nuestras protestas y nuestras pastorales al pueblo, porque no existian mas trabas que las que podian presentar los inconvenientes de un juicio; hoy, las imprentas están de tal manera sujetas, que no pueden mas que lo que quiere la intervencion, pues no solo hai la responsabilidad consiguiente de una lei mui estricta, sino tambien, para men-

gua de la misma época, por no decir otra cosa, hasta la *censura prévia*: la publicacion de una Alocucion Pontificia, de una retractacion edificante y moral, y de algun párrafo copiado del extranjero, en que se alude á la autoridad del Santo Padre respecto de las cuestiones eclesiásticas de aquí, fuéron objeto de moniciones formales á la prensa con prohibicion de insertar en lo sucesivo esta clase de piezas, al paso que las doctrinas antieclesiásticas y á veces escandalosas pasan desapercibidas. Hé aquí por qué, hablando de la situacion en que nos colocan las circunstancias, nos consideramos hoy de peor condicion que ántes.

El Episcopado de México, considerando salva su responsabilidad con las manifestaciones del Exmo. Sr. Labastida y con algunos pasos dados por otros Prelados cerca de VV. EE., habia guardado silencio hasta aquí, para que no se creyese que obraba con precipitacion y falta de prudencia. Mas hoy que las cosas han llegado á sus últimos extremos, hoy que se han hecho á un lado hasta los paliativos y reservas con que aparecian las primeras disposiciones, hoy que ha bastado la instancia de un súbdito francés para declarar que todos los derechos y acciones nacidos del despojo de la Iglesia están en todo su vigor y fuerza, hoy que por este solo hecho ha dejado de existir la reserva de estos negocios para el Gobierno que definitivamente se establezca en el país, nuestro silencio no seria excusable, disfrazaría mucho nuestro carácter de víctimas, haciéndonos representar hasta cierto punto el papel de cómplices, cosa que debemos repeler á toda costa por los derechos de la religion, la voz de la conciencia y el amor de la patria.

¿Qué dirémos á VV. EE. en esta exposicion, despues de lo mucho que nosotros y nuestros Predecesores hemos dicho en diferentes épocas contra esas acciones y pretendidos derechos que VV. EE. acaban de poner en vigor y revestir de fuerza legal con su circular de 15 del corriente? ¿Qué podríamos demostrar aquí que no esté ya demostrado, ni exponer que sea nuevo para ningun mexicano medianamente instruido en nuestra historia política? ¿Qué argumento, por especioso que sea, pudieran aducir los defensores de esas leyes expolatorias y sacrílegas, que no haya sido rebatido y pulverizado ya por los Obispos, los Cabildos eclesiásticos y la prensa católica? Si la lei de 11 de Enero de 1847, que ocupaba los bienes eclesiásticos solo por valor de quince millones, fué considerada por el Illmo. Sr. Portugal, aquel tan sábio como ilustre Prelado, como decretada sin mision por su manifesta oposicion á la voluntad del pueblo, ejecutada sin justicia por ser contraria á los principios de la sana moral, y como una fuente inagotable de

desgracias funestas para la Iglesia y la sociedad, como una lei despreciativa del derecho y atentatoria contra la inmunidad de la Iglesia, no ménos que contra sus libertades canónicas y aun civiles, y además como una lei antieconómica, una lei inmoral, una lei incendiaria, ¿qué no podríamos decir nosotros relativamente á las leyes cuyas pretendidas acciones y derechos han hecho VV. EE. revivir el 15 del corriente con la circular citada? Si aquel virtuoso Prelado, con la libertad propia de un celo verdaderamente apostólico, no podia conciliar la profesion católica con la votacion y ejecucion de tales leyes, y suponía indispensable para dictarlas, ó la ignorancia mas crasa de los principios de la Religion, ó su abjuracion positiva y una especie de apostasia; ¿qué dirémos nosotros, cuando nos referimos á unas leyes que sobrepujan infinitamente, bajo todos aspectos, en arbitrariedad, tiranía, inmoralidad, violencia, desastres y ruinas, á la que motivaba entónces las quejas y protestas del antiguo Prelado de Michoacan? Nada nos queda, pues, que decir á nosotros, despues de lo mucho que ya se ha dicho, ni ménos cuando nos dirigimos á personas tan empapadas en los sucesos como penetradas, porque así lo creemos, del carácter inmensamente atentatorio, ruinoso, impopular y sacrílego de las leyes llamadas fastuosamente de *reforma*.

Mas no podemos ménos, Exmos. Sres., que manifestar la confusion en que nos han sumergido las circulares repetidas, no solo por venir de VV. EE., cuyos sentimientos religiosos jamas se han puesto en duda, no solo por su carácter y trascendencias, sino mui principalmente porque no encontramos causa plausible, no ya que las justifique, lo cual es imposible, pero á lo ménos que las excuse ante el tribunal de la conveniencia pública.

Que el Sr. Juárez con su partido dictase tales leyes y trabaje con afan por llevarlas á efecto, esto se concibe tan bien como la enérgica oposicion de los Prelados y la resistencia concienzuda de los verdaderos católicos; pero que un Gobierno que, bajo la proteccion de la Francia, (no como conquistadora, no como atentatoria contra nuestra independencia, sino respetándola, ofreciendo salvarla, prescribiendo á sus jefes que no tomen la iniciativa en sus actos) acaba de constituirse como nacional en virtud del voto de una Junta de Notables, y en oposicion al Gobierno del Sr. Juárez, trabaje por el cumplimiento de las leyes que éste dictó, siendo como son ellas *la causa esencial y única* de la division de los mexicanos y de la guerra civil, esto no puede concebirse.

¿Qué ventajas políticas podrian reportarse de aquí? Fuera de las que procuran los detentadores y especuladores inmorales que se

han apoderado de la cuantiosa riqueza de la Iglesia, y que son nada, comparados con la inmensa mayoría de la Nacion mexicana, que detesta semejantes negocios, ninguna ciertamente.

Bien sabemos que, á fin de cohonestar semejantes procedimientos, se inventarán mil especies, principalmente para sorprender á la corte de Francia, que carece de los datos indispensables para conocer prácticamente á esta sociedad; pero no tardará mucho en aparecer la verdad como es en sí misma, poniendo en claro, con escándalo del mundo, que la inmensa mayoría de México es eminentemente católica, respeta la lei de Dios y la de su Iglesia, llora por los ataques recibidos del Gobierno de Ayutla, y si se manifestó favorable á la intervencion, fué porque esta, respetando ante todo la independencia, se le presentaba como protectora suya, no contra las personas, que esto fuera chancearse como niño, sino contra los decretos del Gobierno del Sr. Juárez: que supuesta la actitud que toma hoy la intervencion con semejantes disposiciones, ha convertido sus triunfos contra la parte oprimida, pues da fuerza y vigor á las acciones y derechos nacidos de tales actos: que la imparcialidad política con que ella se presenta y pretende justificar sus actos, consiste solo en la proteccion estéril al partido vencido por las armas, pero triunfante con sus principios y sin ceder ni en un ápice de su oposicion á la Francia, y en la completa ruina, no solo de un partido político mui respetable, que esto fuera mucho é injustificable, supuesto el programa de imparcialidad, sino de la Nacion en su integridad moral; pues siendo un pueblo católico, considera como enemigos á cuantos atacan sus creencias y sus intereses religiosos y morales: que supuesto que el partido anticatólico, á pesar de verse tan favorecido, no cede, sino antes bien, se fortifica con tales concesiones, y el resto de la Nacion se considera oprimida, la intervencion tendrá fuerza física en el pais; pero moral, política y nacional, ninguna: que no tiene mas apoyo que el de sus armas, y que, pudiendo ser poseedora de la gratitud de un pueblo favorecido en lo que tiene de mas valioso y sagrado, se ha quedado sola, entre un partido armado que la combate, y un pueblo inerme y desvalido que la teme.

Una posicion como esta, por mas que se pretendiese cohonestar, no puede tener excusas, principalmente cuando se considera el espíritu de las instrucciones dadas por el Emperador al Exmo. Sr. Forey. Cualesquiera que sean los elementos con que cuente la Francia, es visto que no entra en la mente del Emperador establecer aquí nada con independencia de la voluntad y de los grandes intereses del pueblo mexicano; y este es el motivo, sin duda, de

esas instrucciones tan circunspectas y tan delicadas que bajo tal respecto se han dado al E. S. Bazaine por el Ministerio de Negocios extranjeros en la comunicacion de 17 de Agosto último, que han publicado los diarios de esta capital. Aquí se declara terminantemente que no se pretende nada violento, arbitrario, ni siquiera ventajas políticas respecto de las otras naciones: aquí se califican de iniquidades los actos del Gobierno del Sr. Juárez, y se considera la situacion que este Gobierno creó, como un cúmulo de elementos disolventes: aquí se manifiesta que la Francia, triunfante por su intervencion en nuestra patria, rechaza todo intento de sustituir su influencia á las libres resoluciones del pais: aquí se considera de gran peso la autoridad de la Asamblea de los Notables: aquí se prohíbe al General en jefe sustituir directamente su iniciativa á la del Gobierno: aquí se proclama el principio de la imparcialidad, pero precisamente contra las pasiones, los vicios y los intereses bastardos de los partidos, y no en materia de principios. Hé aquí un cuadro todo de inteligencia, de razon y de esperanzas. ¿Será posible, pues, que hallemos aquí la justificacion de lo que está pasando, el apoyo de lo que se pretende, la razon de lo que se determina?

Cuando el Exmo. Sr. Forey hizo su Manifiesto á la Nacion, declarando á la faz de ella, que si bien podian tranquilizarse los que habian adquirido bienes nacionales, no se sostendrian los contratos fraudulentos, y en consonancia con esto expidió su decreto de 22 de Mayo, dió muestras de imparcialidad y justificacion. Pero todo esto desapareció al expedirse los avisos y comunicados del 24 de Octubre; porque, poniendo estos en giro, sin restriccion alguna, los pagarés, y expeditando la accion para el cobro de arrendamientos sin el requisito de la calificacion prévia, destruyeron las garantías morales que habian dado el Manifiesto y decreto citados. Sin embargo, estos mismos avisos, estableciendo en principio que la medida era transitoria, pues no importaba la resolucion de las cuestiones capitales, ni la legitimacion definitiva de ningun derecho, porque eso quedaba reservado al Soberano, dejaban en pie, aunque ya mui débil, la esperanza que habia hecho concebir el E. Sr. Forey, y sobre todo, facilitaban hasta cierto punto, por la situacion crítica del pais, la resignacion de los fieles y la prudencia de los Pastores. Pero hoy dia, despues de esa circular del 15 del corriente, acabó la fuerza de los principios, el imperio del derecho, el apoyo de las esperanzas, la confianza en la situacion y el efecto de todas las promesas. Se ha dado un paso tan grave como acaso no lo hubiera dado ni aun el mismo Gabinete de las Tullerías. ¿Y cuál ha sido la

causa? ¿Qué motivo poderoso ha podido precipitar esta crisis? ¿Acaso el supremo interes de la sociedad? ¿acaso una necesidad extrema, una situacion violenta, una tempestad que no pudiera conjurarse de otro modo? No, sino una causa pequeñísima, insignificante respecto del efecto, la queja de un súbdito francés y la peticion que el General en Jefe hizo á VV. EE. en virtud de esta queja. Hé aquí la causa de todo: hé aquí lo que México puede esperar de la imparcialidad que se le promete, y de la no iniciativa de aquel Jefe para dejar libre al Gobierno en sus actos: hé aquí la triste sinópsis de la situacion en que se encuentra la Iglesia mexicana.

¿Qué motivos mas poderosos, Exmos. Sres., para que VV. EE., volviendo una mirada reflexiva sobre las disposiciones y los actos á que nos venimos refiriendo, se determinen á poner un remedio, que solo exige de VV. EE. una voluntad firme y resuelta? Nosotros se lo pedimos con las mas vivas instancias, á nombre de la Religion, de la Moral y de la Patria; por la obligacion que tenemos de defender los derechos de la primera, de salvar las prescripciones de la segunda, y de hablar bajo las inspiraciones legítimas de la tercera: se lo pedimos, para cumplir un deber mui sagrado, como Prelados de la Iglesia y Pastores de la grei de Jesucristo: se lo pedimos con la confianza que nos inspiran los sentimientos religiosos y patrióticos de VV. EE., y las miras dignas y generosas que el Gobierno francés tan claramente ha manifestado en sus instrucciones á los dos Jefes de su ejército en México. Nosotros esperamos, por lo mismo, que VV. EE. se servirán derogar esas circulares, hacer cesar la violencia que ellas nos imponen, y suspender todo procedimiento en estas materias, que por su naturaleza, por su gravedad, por su trascendencia, por la situacion, y aun el concepto mismo del Gobierno francés, deben aplazarse para que tengan una solucion capaz de poner en armonía los intereses legítimos y la conciencia, una solucion canónica y civil, una solucion á que concurran el Soberano espiritual y el Soberano temporal, una solucion de que se hallan pendientes aquí las esperanzas de la Religion y de la Patria.

Pero, si por una desgracia hubiesen de quedar en pié las circulares dichas, nosotros, como Prelados de la Iglesia mexicana, en uso de nuestras facultades canónicas y en cumplimiento de nuestros deberes, protestamos en toda forma contra esas circulares y sus efectos, dejamos á salvo los derechos de la Iglesia por la incompetencia y nulidad ya protestada de dichas circulares, reproducimos y damos por expresa nuestra Manifestacion de 30 de Agosto de

1859,¹ de que acompañamos á VV. EE. cuatro ejemplares, hecha con motivo de los decretos de 12, 13 y 23 de Julio del mismo año, expedidos por el Sr. Juárez en Veracruz, cuyas acciones y derechos, en lo relativo á la propiedad eclesiástica, reviven VV. EE. en su circular del dia 15; y en consonancia con lo que allí se manifiesta, concluimos esta exposicion, protestando nuestros respetos, con las declaraciones siguientes:

PRIMERA.—Que no es licito obsequiar ni los comunicados de 24 de Octubre, ni las circulares de 9 de Noviembre y 15 del corriente, ni disposicion alguna de cuantas tiendan á la ejecucion de los citados decretos del Sr. Juárez, ni cooperar á su cumplimiento.

SEGUNDA.—Que ni aquel, ni gobierno alguno, sea quien fuere, tiene ninguna autoridad para apoderarse de los bienes de la Iglesia, y por lo mismo, así los decretos de aquel, como los avisos y circulares que se han expedido por orden de VV. EE.; importan un despojo atentatorio y tiránico de la propiedad mas sagrada, sujeto á las censuras de la Iglesia, y especialmente á la excomunion mayor fulminada por el Santo Concilio de Trento en el cap. XI de la sesion 22 de *Reformatione*. En consecuencia, están comprendidos en esta pena canónica, no solamente los autores y ejecutores de los decretos, avisos y circulares dichas, sino tambien todos aquellos que de algun modo cooperen ó hayan cooperado á su cumplimiento.

TERCERA.—Que el cambio político verificado en México, en consecuencia de la intervencion no altera ni mengua en nada las obligaciones y responsabilidades morales y canónicas á que están afectos aquellos de quienes acabamos de hablar, y por lo mismo, están en toda su fuerza y vigor todas nuestras protestas, circulares y disposiciones diocesanas, expedidas con motivo de la constitucion y leyes llamadas de reforma, y son aplicables á los avisos y circulares de VV. EE. ya mencionadas, y á cualesquiera otras disposiciones suyas que tiendan á poner en ejecucion todas las leyes, decretos y hechos á que se refieren nuestras protestas canónicas, manifestacion dicha, circulares y providencias diocesanas.

CUARTA.—Los incursos en la censura del cánon citado en virtud ya de la lei de 25 de Junio de 1856, ya de los decretos publicados en Veracruz por el Sr. Juárez en Julio de 1859, ó despues en México, ya de los comunicados y las circulares expedidas de orden de VV. EE., ya de las disposiciones, acuerdos ú órdenes de cualquiera autoridad, ó persona pública ó privada, esto es: los autores, eje-

¹ Esta Manifestacion corre inserta desde la pág. 493 hasta la 528 de este volumen.

utores, cooperadores del despojo de la Iglesia en sus propiedades, fincas, rentas, posesiones, acciones, derechos, templos, objetos contenidos en ellos con destino al servicio del culto, &c., &c., están estrictamente obligados á la restitucion y á la reparacion del escándalo, y no pueden ser absueltos, ni en artículo de muerte, si no cumplen con los requisitos establecidos por la Iglesia, y mencionados en nuestras circulares y decretos diocesanos.

Tales son, Exmos. Sres., las declaraciones y protestas que, poniéndonos en el triste caso de que nuestra peticion no se atienda, y queden en pié los avisos de 24 de Octubre y las circulares de 9 de Noviembre y 15 de Diciembre, hemos debido hacer y hacemos *de facto*, no por un espíritu de oposicion ó de partido, cosa de que nos hallamos mui léjos, sino solo en cumplimiento de nuestro deber. Penoso es hallarse en tan estrecho caso, aun cuando se trata de un gobierno intencional y encarnizadamente hostil: ¿qué será, pues, cuando se trata de autoridades que se han inaugurado como protectoras, y presentado como amigas? Pero, VV. EE. pueden creerlo, no podríamos callar sin hacernos reos de este silencio ante la estricta justicia de Aquel á cuyo Tribunal debemos comparecer al fin de una vida que se escapa. Cuando se presentan estas crisis terribles que claman por el ejercicio de nuestro cargo pastoral; cuando vemos que una alma perdida por nuestro silencio arrastraría las nuestras á la misma perdicion, temblamos de terror. Ni aun el evidente convencimiento de la inutilidad de nuestras exhortaciones y avisos nos excusaría delante de Dios. Hé aquí la espantosa confirmacion que nos da de esta verdad el Espíritu Santo, como leemos en el capítulo tercero, versículos 18 y 19 de Ezequiel: "Si diciendo yo al impío: morirás sin remedio, tú no se lo intimas, ni le hablas á fin de que se retraiga de su impío proceder y viva; aquel impío morirá en su pecado; pero yo te pediré á tí cuenta de su sangre ó perdicion. Pero si tú has apercibido al impío, y él no se ha convertido de su impiedad, ni de su impío proceder, él ciertamente morirá en su maldad, mas tú has salvado tu alma."

Concluimos, pues, Exmos. Sres., protestando á VV. EE. con este triste motivo nuestra atenta consideracion y distinguido aprecio. Dios guarde á VV. EE. muchos años. México, 26 de Diciembre de 1863.

Pelagio A., Arzobispo de México.—*Clemente de Jesus*, Arzobispo de Michoacan.—*Pedro*, Arzobispo de Guadalajara.—*Pedro*, Obispo de San Luis Potosí.—*José María*, Obispo de Oajaca.—Exmos. Sres. Regentes, Generales Don Juan N. Almonte y Don José Mariano de Sálas, Regentes del Imperio.

ÍNDICE

DE LAS

OBRAS CONTENIDAS EN ESTE VOLÚMEN.

	Páginas
SERMON DE EXEQUIAS, SOBRE LAS GRANDEZAS DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO, predicado en la parroquia de Pázcuaro el viernes santo 25 de Marzo de 1842, á las nueve de la noche.....	1
SERMON SOBRE LA PASION DEL SEÑOR, considerada como un misterio.....	37
SERMON SOBRE LAS GRANDEZAS DE LA SANTÍSIMA VIRGEN MARÍA, predicado el día de la Asuncion.....	65
SERMON DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, predicado en su insigne Colegiata el 12 de Marzo de 1859, en la funcion que anualmente le hace por su turno la diócesis de Michoacan.....	105
PANEGIRICO DE SANTA TERESA DE JESUS, predicado en la Iglesia del Cármen de Morelia el día 15 de Octubre de 1848.....	341
PANEGIRICO DE SAN VICENTE DE PAUL, predicado en Mézico el día 19 de Julio de 1860 en la Iglesia del Espíritu Santo.....	183
SERMON SOBRE LA PERSEVERANCIA CRISTIANA, predicado en el último día de unos ejercicios espirituales.....	227
SERMON SOBRE EL SACERDOCIO, predicado en la Iglesia de Franciscanos de Guanajuato el 22 de Agosto de 1856, en la solemne funcion de primera misa de un nuevo presbítero.....	261
SERMON SOBRE LA VIDA CONTEMPLATIVA, predicado en la Iglesia de Carmelitas Descalzas de Morelia en una profesion religiosa.....	305
SERMON SOBRE LA PAZ, predicado en la Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe el 29 de Agosto de 1860.....	341
SERMON DE ACCION DE GRACIAS, predicado en la Santa Iglesia Catedral de Morelia en la solemne funcion que se hizo el 30 de Junio de 1850, con motivo del regreso de Nuestro Santísimo Padre Pio IX á Roma.....	381
ORACION FUNEBRE DEL ILLMO. SR. D. JUAN CAYETANO GOMEZ PORTUGAL, pronunciada en la Santa Iglesia Catedral de Morelia, el 12 de Noviembre de 1850, en la funcion de honras de aquel venerable Prelado.....	427